RESOLUCION UCP Nº 70/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

Asunción, 30 de diciembre de 2013.

VISTA: La Nota UCP Nº 1055/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programa UCP/MEC/BID; el Dictamen UOC de la Coordinación de Contrataciones donde se justifica el presente proceso conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO: Que en la misma, se elevan a consideración, los antecedentes del procedimiento renovación de la Locación de Inmuebles para el usufructo del **PROGRAMA ESCUELA VIVA II - Convenio de Préstamo 1.880 BL/PR**, solicitando la aprobación del procedimiento para su inclusión en el Portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

QUE, para el desarrollo de las actividades del proyecto es necesario contar con instalaciones aptas para las oficinas del programa y que las mismas cuenten con los requisitos básicos contra incendios de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes;

QUE, cabe aclarar que es conveniente el presente contrato de alquiler, considerando la necesidad de contar con oficinas para poder desarrollar las labores cotidianas correspondientes al programa, la Unidad Coordinadora del Programa ya posee componentes asentados en la ciudad de Asunción, en el Piso del Señor Oscar Manuel Huerta Recalde, por lo tanto surge la necesidad de recontratar el citado inmueble para el ejercicio 2014, por un periodo de 12 meses, con esto se evitarían erogaciones innecesarias que conllevan los gastos de traslado por mudanza y otros, en preservación de lo estrictamente considerado en los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4to. de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, de acuerdo al **Art. 44 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas"** donde entre otros se establece...*los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las deposiciones de la adjudicación directa;*

QUE, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 47 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas"**...*en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4to. de esta ley, hasta por dos períodos consecutivos*,

QUE, cabe aclarar que es conveniente la renovación del contrato de alquiler, teniendo en cuenta que, por el volumen de los materiales y bienes con lo que cuenta el programa en dicho Piso, una posible mudanza resultaría muy onerosa en recursos económicos y en tiempo, atentándose contra los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4to. de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el decreto reglamentario 458/12 de la DNCP, teniendo en cuenta que los mismos principios coinciden con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

RESOLUCION UCP Nº 70/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

QUE, el presente proceso se encuadra a los preceptos legales mencionados y a la Resolución DNCP N° 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2.051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN.

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que:" La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....

QUE, la Resolución Nº 522 del 11 de setiembre de 2013, autoriza a la Señora María del Carmen Giménez Sivulec, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el proceso de renovación de Locación de Inmuebles, según el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en el Dictamen UOC:

Descripción	Finca N°/ Cta. Cte. Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad en Meses	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA Incluido)	Costo Total (IVA Incluido)
5to Piso del Edificio Planeta I	11.0072.19/05.00	La Catedral	6	Meses	15.000.000.-	90.000.000.-

Art. 2° **ADJUDICAR**, la renovación de locación para **"Alquiler de Oficinas para el Programa"**; el cual será financiado con los fondos previstos en el rubro 250 – FF 10 del Presupuesto General

RESOLUCION UCP Nº 70/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Programa "Escuela Viva II", los cuales se encuentran sujetos a la sustanciación de la Ley que aprueba dicho presupuesto.

Art. 3° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la **UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA MEC/BID**, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva